



**DI-DGOPC: 025 2021**

**Buenos Aires,**

**15 OCT. 2021**

**VISTO:**

El Expediente EXP-OPC N°16/2021, la Ley N°11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto, la Disposición DI-DGOPC N°38/2018, la Resolución CSP N°1/2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Disposición DGOPC N°38/2018 se creó el Fondo Especial de Reserva con las sumas provenientes de los saldos de créditos no comprometidos del Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2018.

Que, a fs. 1 del expediente EXP-OPC N°16/2021, la Coordinación Administrativa y Técnica notificó a la Dirección General los saldos economizados del ejercicio presupuestario 2020 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOCE CON 62/100 CTVS (\$ 4.995.512,62), solicitando se autorice a transferir dicho importe a la cuenta "Fondo Especial de Reserva", conforme Art. 6° de la Ley N°11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto.

Que, consta a fs. 1 in fine, la respectiva autorización para efectuar las tramitaciones correspondientes a efectos de transferir la suma mencionada a la cuenta Fondo Especial de Reserva.

Que, el presente se enmarca en el Art. 6° de la Ley N°11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto en tanto alude al funcionamiento de los fondos de reserva constituidos con saldos de créditos no comprometidos al finalizar el ejercicio y/o ejercicios anteriores.

Que, ciertamente, el capital afectado al Fondo Especial de Reserva se encuentra inmovilizado a la espera de la finalidad prevista en la Disposición DGOPC N°38/18, sin embargo, ello no obsta a que el mismo pueda ser incrementado adicionándose la suma proveniente de los remanentes mencionados, en ocasión de renovarse próximamente el Plazo Fijo radicado en el Banco de la Nación Argentina.

Que, el Área Legal tomó su intervención a fs. 7.

Que, el suscripto es competente para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo dispuesto en la Ley N°27.343 y en la Resolución CSP N°1/2018, Anexo I.



POR ELLO,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA  
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

DISPONE:

**ARTÍCULO 1°.-** Amplíase el Fondo Especial de Reserva de la Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación, creado por Disposición DGOPC N° 38/2018, en la suma de **PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOCE CON 62/100 CTVS (\$ 4.995.512,62)** proveniente de los saldos economizados del Ejercicio Presupuestario 2020.

**ARTÍCULO 2°.-** Facúltase a la Coordinación Administrativa y Técnica a transferir la suma consignada en el Artículo 1° a la cuenta Fondo Especial de Reserva, bajo la modalidad de Plazo Fijo en el Banco de la Nación Argentina conforme Disposición DGOPC N°23/2019.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.

**CPN MARCOS P. MAKON**  
DIRECTOR GENERAL  
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN (OPC)

DISPOSICIÓN DGOPC N°

**025 2021**